



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00062

Asunto: Tiene en cuenta contestación y ordena emplazamiento

(I) En primer lugar, se incorpora al proceso la contestación a la demanda que oportunamente presenta el apoderado de la vinculada **Salvadora Susana Meléndez de Rondón**, a la cual se le dará el trámite previsto en la Ley 56 de 1981 y el Decreto 2580 de 1985 una vez se surta el resto del proceso notificándose a los demás sujetos procesales que fueron vinculados de forma oficiosa por el Juzgado. De igual manera, se anticipa que, a su vez, se tendrá en cuenta el pronunciamiento que al respecto presentó la demandante **ISA S.A. E.S.P.**, a quien se le notificó del contenido de la objeción conforme a la Ley 2213 del 2022.

(II) Por otro lado, en atención a lo manifestado por la parte actora en memorial que antecede, y conforme al artículo 10° de la Ley 2213 del 2022 en consonancia con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, se ordena el emplazamiento de los **herederos indeterminados de la señora Irma Campo**, procediéndose con su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; una vez venza el término de su inclusión en el Registro sin que hayan comparecido los emplazados a recibir notificación personal de la providencia que dispuso su vinculación, se les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 7 jul 2022, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9f182d4489c1191b89ca958de60706e0622fb2c5ffe7042d832abba12815daa**

Documento generado en 06/07/2022 01:07:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**